

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BURGANES DE VALVERDE**

*Aprobación inicial e información pública del expediente de modificación de la tasa por recogida de basuras, así como su correspondiente Ordenanza.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la tasa por recogida de basuras así como de su correspondiente Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Burganes de Valverde, 16 de julio de 2010.-La Alcaldesa.